



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1993	Viernes 5 de noviembre	Número 211

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 2 de septiembre de 1993

Aprobar los proyectos técnicos de veintiocho obras comprendidas en Planes Provinciales.

Delegar trescientas setenta y cuatro obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Aprobar cincuenta y una certificaciones de obras y sus correspondientes minutos de honorarios.

Solicitar de la Junta de Castilla y León la declaración de la urgencia de la expropiación de terrenos en el proyecto de presa en el río Oca.

Aprobar definitivamente la certificación número 1 de la obra de acondicionamiento de firme bituminoso en el C. V. BU-V-5244, de Ayuelas al BU-V-5242.

Idem, id., la certificación número 4 correspondiente a la obra de saneamiento y mejora carretera BU-P-8132, Ibeas de Juarros a Pradoluengo (p. k. 22,8 a 25,4), 1.ª Fase.

Adjudicar a la empresa Coperma el contrato para el suministro de la pala retroexcavadora, marca Benati 2.000 Synchro, con destino al Servicio de Vías y Obras.

Adjudicar a la empresa I.B.M. el suministro de una unidad IBM 9337, modelo 20, controlador y cambio al modelo F-35, elementos todos ellos con destino a la ampliación del ordenador central del Palacio Provincial.

Aprobar definitivamente el modelo de convenio entre la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos y los diversos Ayuntamientos de la provincia, con objeto de conseguir una colaboración para realizar los trabajos de retirada de nieves en las redes de carreteras provinciales y municipales.

Rechazar los escritos presentados por Esobur, Sociedad Anónima, denunciando defectos de funcionamiento en la Sección de Deportes.

Aprobar la realización del Circuito Provincial de Carreras Populares-XIV Trofeo Excma. Diputación Provincial de Burgos así como las bases y reglamento que han de regir la realización del citado Circuito.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, de resolución de la Convocatoria de Ayudas a la Acción Cultural 1993, para Ayuntamientos.

Idem, id., de distribución de la Convocatoria de Ayudas a Centros Burgaleses 1993.

Encargar el proyecto técnico de fuente en Rabé de las Calzadas en el término de «Pradotorre», dentro del Camino de Santiago, a Eypo Ingeniería, S. L., por un importe total de 390.000 pesetas.

Aprobar la certificación única de las obras de «Rehabilitación del Centro Cultural Nuestra Señora del Río en Gumiel de Hizán», dentro del Programa del V Centenario.

Aprobar la propuesta de colaboración editorial realizada por Diario 16 en relación con «Historia 16 de Burgos», sobre la adquisición de 100 colecciones completas de tal historia con sus tapas y de publicidad en contraportada de 4 páginas promocionando la «Ruta Jacobea».

Aceptar la propuesta de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo sobre campaña de presentación didáctica de la capital a escolares de la provincia con las matizaciones que se indican en acta.

De conformidad con el informe de la Comisión de Agricultura conceder una subvención de 7.205.000 pesetas al Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Ribera del Duero», para los gastos de promoción de sus vinos.

Prestar su conformidad al informe de la Comisión de Agricultura sobre la asistencia a la «X Feria Agropecuaria» a celebrar en Salamanca, en el mes de septiembre.

Conceder subvenciones para la construcción de presas de tierra a las Juntas Administrativas de Barcina de los Montes y Oteo de Losa y dejar sobre la mesa la concesión de subvención a la Comunidad de Regantes Santa María Obarenes a fin de que se informe por los Técnicos de Agricultura sobre el número de regantes.

Quedar enterada de la memoria de las actividades realizadas por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales durante el segundo trimestre de 1993, aprobar la certificación de gastos realizados en dicho período y elevar a la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León la memoria y certificación citadas a los efectos del abono del 50 por 100 de los gastos mencionados.

Conceder a dieciséis Ayuntamientos de la provincia distintas cantidades en concepto de subvención por acogerse al Plan de Informatización de Municipios.

Dar cuenta de la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos, en relación con los autos de juicio de cognición seguido contra doña María Jesús Miguel Arroyo.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Subsanar la omisión producida en el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, de fecha 3 de junio de 1993, debiéndose entender que la Empresa adjudicataria de la máquina fotocopidora marca Rank Serox, S. A., cuyo precio de adquisición es de 3.047.500 pesetas, es la Compañía de Repografía e Informática de Castilla-Norte, S. A.».

Manifiestar su inquietud ante las presuntas dificultades anunciadas en la planificación del Ministerio de Defensa para que continúe abierto el aeródromo que durante tantos años ha prestado sus servicios a capital y provincia.

Dar traslado a las Normas Provinciales de Planeamiento Urbanístico las sugerencias de los Técnicos de la Sección de Arquitectura y Urbanismo sobre el articulado del avance de la normativa.

Participar en la Feria de Muestras Expobur'93 debiendo previamente la Sección de Cultura y Turismo cuantificar el gasto y del cumplimiento, o, en su caso, de las dificultades surgidas respecto del mismo, dar cuenta a esta Comisión de Gobierno.

Burgos, septiembre de 1993. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en su sesión del día 17 de septiembre de 1993

Aprobar los proyectos técnicos de veintiséis obras comprendidas en Planes Provinciales.

Delegar veinticinco obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Aprobar cincuenta y ocho certificaciones de obras.

Adjudicar la obra de Casa Consistorial en Villafruela a don Patricio Porras Porras en la cantidad de 2.486.175 pesetas y dejar sobre la mesa la contratación de las obras de abastecimiento de agua en Valdeajos.

Aprobar el proyecto modificado número 1 de ensanche y mejora de la carretera BV-P-1007 de Burgos a Roa, p.p.k.k. 0,000-4,000, y someterlo a información pública entendiéndose definitivamente aprobado si no se produjeren reclamaciones.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Obras Públicas adjudicar la obra de ensanche y mejora de Ibeas de Juarros-Pradoluengo, 2.ª Fase, p.k. 22,8-25,1 a la Empresa Riojana de Asfaltos.

Idem, id., id., adjudicar dieciséis obras pertenecientes al Plan de Conservación y Mejora de la Red Viaria Local, año 1993, a las empresas y por los precios que se especifican en acta.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Bienestar Social de resolución de la convocatoria de ayudas individuales para el ejercicio de 1993.

Idem, id., de resolución de la convocatoria de ayudas a Instituciones o Entidades Privadas sin ánimo de lucro para el ejercicio de 1993.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Bienestar Social aprobar las bases de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos para la construcción, reforma o realización de inversiones y equipamientos en Centros para la Tercera Edad.

De conformidad con el informe de la Comisión de Agricultura, aprobar la convocatoria de ayudas para el tratamiento de paja con amoníaco.

Conceder una subvención de 2.000.000 de pesetas a la Cooperativa Buporc, con la condición de que la Cooperativa se mantenga abierta a todos los ganaderos de la provincia de Burgos y se justifique una inversión del doble de la subvención.

Aprobar las bases para la utilización del campo de fútbol de la Diputación Provincial de Burgos sito en el Complejo Asistencial de Fuentes Blancas de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Fomento de aprobación de localidades preseleccionadas para la instalación de microrremisores rurales de cobertura rural de T.V.

Aprobar el pliego de especificaciones técnicas de equipos microrremisores rurales de cobertura local de televisión, que figurará en el expediente de contratación de la instalación de dichos reemisores.

Facultar al Presidente de la Comisión de Urbanismo para que nombre un técnico que se desplace a Vitoria de Rioja a fin de valorar el inmueble de la casa en que nació Santo Domingo de la Calzada.

Burgos, septiembre de 1993. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 24 de septiembre de 1993

Aprobar los proyectos técnicos de once obras comprendidas en Planes Provinciales.

Delegar catorce obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Aprobar veinte certificaciones de obras.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales adjudicar diversas obras del Programa Operativo Local y de la Comarca de Acción Especial de Merindades y Noroeste.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, adjudicar diverso material para el servicio contra incendios y salvamento del programa del MAP año 1993 a las empresas que se indican.

Adjudicar a la Empresa Frigas, S. A., el contrato para la adquisición de una máquina lavadora-centrifugadora, marca Zanussi, modelo CLC-40-V, con destino al Servicio de Lavandería del Hospital Provincial «Divino Valles».

Aprobar la realización del Aula de Educación Vial en el Parque Infantil de Fuentes Blancas, durante el curso 93-94.

Aprobar la contratación de un Coordinador y tres Monitores para el programa «Aulas de la Naturaleza – Curso 93/94», fijar el precio de matrícula y que se sigan los trámites de fijación de precios públicos respecto al mismo, condicionar la efectividad de este acuerdo al informe de Intervención sobre la existencia o no de consignación y que se informe lo antes posible el pliego de condiciones para adjudicar la explotación del albergue deportivo y la casa de «Bernabé Pérez Ortiz», ambos edificios sitos en Pineda de la Sierra.

Burgos, septiembre de 1993. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 9 de septiembre de 1993

Aprobar la propuesta de la Comisión de Personal de consolidación de grado personal a favor de don Juan Mons Revilla, Médico Psiquiatra del Hospital Provincial, y reconocimiento del

correlativo complemento específico correspondiente al puesto de trabajo que lo motiva.

Conceder la compatibilidad solicitada por don Rafael San Juan Hidalgo, Médico de Urgencias contratado para el desempeño de una segunda actividad pública.

Idem la compatibilidad solicitada por don José Félix Rodríguez Busto, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en plaza de Tesorero de esta Entidad, para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público dentro del área docente.

Aprobar las normas reguladoras de la tramitación administrativa del Plan Especial de Inversiones 1993.

De conformidad con el informe favorable de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales aceptar el cambio de obra solicitado por el Ayuntamiento de Adrada de Haza, de alcantarillado, dentro del Plan Especial de Inversiones de 1993, por la de pavimentación.

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio de Promoción Agropecuaria Provincial, modificar el artículo 2.º de los Estatutos de dicho Consorcio y prorrogar por otros nuevos cinco años la duración del mismo.

De conformidad con el informe emitido por la Comisión de Colaboración con otras Administraciones Públicas, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Aguilar de Bureba el trámite de dar cuenta exigido por la legislación de permuta de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento por otro propiedad del Arzobispado de Burgos.

Idem, id., id., entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Araya de Oca el trámite de dar cuenta exigido por la legislación aplicable en la enajenación de una finca urbana sita en la calle La Sala perteneciente como bien patrimonial al citado Ayuntamiento.

Idem, id., id., autorizar al Ayuntamiento de Cabia para enajenar en pública subasta un edificio conocido como consultorio médico y casa vivienda del Médico, sito en la calle San Miguel de la localidad, perteneciente como bien patrimonial al citado Ayuntamiento.

Idem, id., id., declarar la caducidad del expediente instruido por el Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera para la desafectación de bienes comunales propiedad municipal.

Idem, id., id., entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Covarrubias el trámite de dar cuenta exigido por la legislación en la permuta de un bien patrimonial propiedad municipal por otro propiedad de don Angel Subiñas Ortega.

Idem, id., id., autorizar al Ayuntamiento de Frandovínez para enajenar en pública subasta la finca de la denominada antigua Casa Consistorial, sita en la calle San Juan número 1 de la localidad, perteneciente como bien patrimonial al citado Ayuntamiento.

Idem, id., id., entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas el trámite de dar cuenta exigido por la legislación en la enajenación en pública subasta de una finca rústica, al sitio de La Aceña, perteneciente como bien patrimonial al citado Ayuntamiento.

Idem, id., id., entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Fuentenebro el trámite de dar cuenta exigido por la legislación en la enajenación en pública subasta de una finca rústica sita en el Camino del Chorro.

Idem, id., id., declarar la caducidad del expediente instruido por la Junta Vecinal de Montuenga para la enajenación en pública subasta de un edificio urbano sito en la calle Fuente Sayón, número 2, de dicha localidad, propiedad municipal.

Idem, id., id., autorizar al Ayuntamiento de Piérganas para la enajenación de cuatro fincas urbanas (Casa del Guarda, Casa

del Pastor, Casa Ayuntamiento y Horno), pertenecientes como bienes patrimoniales al citado Ayuntamiento.

Idem, id., id., entender cumplimentado por la Junta Vecinal de Quintanarraya el trámite de dar cuenta exigido por la legislación en la enajenación en pública subasta de una finca urbana sita en la calle Real de la localidad, perteneciente como bien patrimonial a la citada Junta Vecinal.

Idem, id., id., entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Quintanilla del Coco, el trámite de dar cuenta exigido por la legislación en la enajenación en pública subasta de una finca rústica, al sitio de La Romera, perteneciente como bien patrimonial al citado Ayuntamiento.

Idem, id., id., autorizar a la Junta Vecinal de Quintanilla Somuño para que pueda enajenar en pública subasta, una finca urbana sita en la calle Santa Ana, perteneciente como bien patrimonial a la citada Junta Vecinal.

Idem, id., id., entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra el trámite de dar cuenta exigido por la legislación en la enajenación directa al colindante don Julián Martín Rubio de la parcela no utilizable y sobrante de vía pública propiedad del Ayuntamiento.

De conformidad con el informe favorable de la Comisión de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, aprobar la cuenta general de 1992, y que este acuerdo sea firme, si una vez finalizado el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones.

De conformidad con el informe favorable de la Comisión de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, aprobar el expediente de modificación de créditos número 7 del presupuesto de 1993, por un importe total de 1.424.235.638 pesetas.

Quedar enterada de los decretos de la Presidencia, números 2.498 y 2.847 aprobando los expedientes de modificación de créditos del presente ejercicio económico números 5/1993 y 6/1993.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas aprobar un expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados de una serie de facturas correspondientes a diversas obras realizadas en la primera planta del Palacio Provincial y otras en diversos Centros dependientes de esta Corporación, por un importe total de 3.938.098 pesetas, y asimismo y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Sanidad y Hospitales aprobar dos facturas de 1992 a efectos de proceder al reconocimiento de las obligaciones de ejercicios cerrados, por importes respectivos de 5.083 pesetas y 35.000 pesetas.

Quedar enterada de los decretos de la Presidencia dictados últimamente y ratificar el decreto de la Presidencia número 3.163 del presente año, sobre modificación del puesto de trabajo desempeñado por el Funcionario don Valentín Ruiz Angulo.

Desestimar la declaración de urgencia de la moción del PSOE sobre agilización del presupuesto de 1993, sin perjuicio de que pase a estudio de la Comisión de Hacienda y de las otras Comisiones a las que corresponda.

Idem, id., id., de la moción del Partido Socialista Obrero Español sobre un plan de actuaciones en materia de recursos hidráulicos sin perjuicio de que pase a estudio de la Comisión correspondiente.

Idem, idem, idem, de la moción del Partido Socialista Obrero Español sobre la actuación del Cronista Oficial de la Provincia.

Burgos, septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, hace saber:

Que en autos Pr. sumario hip., artículo 131 L. Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 167/1992, promovidos a instancia de Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, y en su representación al Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra Bupaco, S. A., en resolución de esta fecha, se ha acordado requerir al legal representante de Bupaco, S. A., para que dentro del término de diez días hábiles, satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman en la demanda y que ascienden a 31.615.438 pesetas en concepto de principal, intereses y costas; bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de las fincas, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Y expido el presente para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma al legal representante de Bupaco, S. A., que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 24 de septiembre de 1993. — La Secretaria (ilegible).

6470. — 3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo n.º 332/1993, promovido por E. S. Areas de Servicio, S. A. (ASESA), contra Rufino Rollón Regueras, en reclamación de 283.634 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Rufino Rollón Regueras, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo del bien que a continuación se describe:

1. Camión matrícula BU-5307-K.
2. Cuenta corriente en Banco Central Hispano, en Plaza de Vega 36, Of. 0303, cta. 28.747, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 19 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible).

7031. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Cédula de citación

En providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 9, en autos de juicio de faltas número 52/93, seguido por insultos y amenazas, contra Julián Herrera Zugasti, se ha acordado citar a Ana María Prieto Arribas, nacida en París (Francia), el 16-11-66, hija de Luis Ignacio y María Magdalena, con Documento Nacional de Identidad número 13.125.163, con último domicilio en la Pensión García, sita en calle Santander número 1, 3.º, de Burgos, quien deberá comparecer en calidad de denunciante, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 1 de diciembre de 1993 y hora de las 13,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio,

advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 7 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible).

6800. — 3.000

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1325/1993, a instancia de José Luis Ollero Beriain, Rsl. Dir. Gral. Emp. 11-8-93, desest. el rec.alzada c./rsl. la D. P. T. de Burgos, 2-4-93, exped. 566-92, acta infracción 1280-92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades que puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 19 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7010. — 3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Burgos

Anuncio de exposición de edicto sobre notificación valores catastrales

Terminado el proceso de notificación individualizada de valores catastrales en los municipios de Castellanos de Castro, Hontanas, Huérmeces, Iglesias, Manciles, Merindad de Río Ubierna, Pedrosa del Páramo, Sasamón, Tamarón, Tobar Villadiago, Villanueva de Argaño, Villaquirán de la Puebla y Villegas, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 70 de la ley reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Disposición adicional primera de la ley 37/1992, de 28 de diciembre, se pone en conocimiento de todos los interesados que el edicto en el que se publican los valores catastrales de aquellos bienes inmuebles respecto a los cuales son desconocidos sus interesados o sus domicilios o no ha sido posible tener constancia de la realización de la notificación individual habiéndose intentado por dos veces en tiempo y forma, estará expuesto en los Ayuntamientos respectivos a partir del próximo día 5 de noviembre del presente año, durante un plazo de 15 días.

Todo ello sin perjuicio del derecho de los interesados de ser notificados personalmente en las oficinas de esta Gerencia Territorial, sita en la c./ Vitoria, n.º 39, 4.ª planta.

El plazo de un mes para la interposición de los recursos de reposición o reclamaciones económico administrativas que los interesados pudieran interponer contra los valores catastrales se contará a partir del día en que finalice el plazo de publicaciones de los respectivos edictos.

Burgos, 26 de noviembre de 1993. — La Gerente Territorial, Pilar Díez del Corral Lozano.

7062. — 3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DE BURGOS

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Habiendo intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de las certificaciones de descubiertos extendidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos, a los deudores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimiento lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que dichos deudores se den por notificados a todos los efectos, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario, y por los conceptos y cuantías que también se indican, la Jefa de la Dependencia de Recaudación dictó la siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, podrá interpo-

nerse recurso de reposición en el plazo de 15 días, ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Burgos y reclamación económico administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Regional, Sala de Burgos, no pudiendo simultanearse ambos.

La interposición de recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 103 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente para que procedan a efectuar el ingreso de sus débitos, previéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 103.6 del repetido Reglamento General de Recaudación se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designe persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo.

Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RELACION QUE SE CITA

N.º certif.	Nombre del deudor	D. N. I.	Concepto	Importe
053-93-221	Alonvi, S. A.	A09019142	IRPF 4T/92	119.249
054-93-221	Alonvi, S. A.	A09019142	IVA 4T/92	35.422
119-93-189	Cruz González, José L. de la	29.146.043	Sanción tráfico	19.200
123-93-189	García González, Lorenzo	7.811.612	Sanción tráfico	18.000
265-93-199	Gómez Fernández, Gabriel	13.007.390	Actas inspec.	1.135.763
263-93-199	Gómez Fernández, Gabriel	13.007.390	Actas inspec.	2.881.910
263-93-199	Gómez Fernández, Gabriel	13.007.390	Actas inspec.	1.850.894
310008456F	Gutiérrez Salas, Jesús	12.678.296	Sanción tráfico	60.000
265-93-070	Gutiérrez Santamaría, Lorenzo	13.143.135	Sanción tráfico	2.400
264-93-070	Gutiérrez Santamaría, Lorenzo	13.143.135	Sanción tráfico	30.000
107-93-189	Hdez. Hdez., Juan José	13.140.080	Sanción tráfico	90.000
159-93-199	Inactusa, S. A.	A09087404	No atender requer.	30.000
055-93-221	Instagas, S. A.	A09200197	IVA 3T/91	642.017
93/5253R	Martín Cortés, Sebastián	13.166.836	Sanción tráfico	60.000
93/5769A	Mnez. Rico, José Manuel	13.085.615	Dif. just. ing. tr.	25.026
93/5770K	Mnez. Rico, José Manuel	13.085.615	Sanción tributaria	30.000
93/8786S	Mediavilla Glez., Vivencia	12.994.155	Sanción tráfico	60.000
93/5943M	Nortema, S. A.	A09014820	Sanción tributaria	6.000
93/7985J	Palacios Hernández, José E.	13.098.554	Sanc. expt. contr.	601.920
93/8048R	Pando Bajo, Juan Agustín	15.152.810	Reconoc. deuda	113.854
93/8282W	Peña Lebrero, Jesús	13.055.634	IRPF	198.905
93/5732G	Promotora Central Viviendas	A09204587	IRPF	18.055
93/8457P	Sánchez Ruiz, Mariano	70.309.276	Sanción tráfico	60.000
93/5908G	Sierra Gordo, José Antonio	13.124.361	Sanción tributaria	2.400
93/8115E	Tajadura Torre, José Vidal	13.041.468	Ingr. fuera plazo	782.257
93/5936D	Tapicería Esdu, S. A.	A09059700	Sanción tributaria	30.000
93/8546L	Transportes Hermsilla, S. L.	B09201583	Ingr. fuera plazo	180.925
93/8183E	Varela Semedo, Juanuario	13.140.278	Actas inspec.	270.462
93/8184A	Varela Semedo, Juanuario	13.140.278	Sanc. tributaria	30.000
93/7298T	Vázquez Sierra, Ramón	13.105.860	Sanción ley org. M. L.	12.000
93/5248B	White Garrido, Ramón	8.077.270	Sanción tráfico	30.000
	ARIJA			
7833	Fernández Peña, José A.	13.099.832	Sanción tráfico	19.200
	CIGÜENZA-VILLARCAYO			
8818J	Peña del Olmo, Juan Carlos	71.338.936	Sanción tráfico	24.960
	COVARRUBIAS			
7369Y	Bravo Cintas, Claudio	13.080.824	Obst. labor ins.	60.120

N.º certif.	Nombre del deudor	D. N. I.	Concepto	Importe
ESPINOSA DE LOS MONTEROS				
5495B	Fdez. Cano Díaz, Germán	72.255.713	Sanción tráfico	18.000
5019H	Fdez. Cano Díaz, Germán	72.255.713	Sanción tráfico	18.000
HORTIGÜELA				
5933Y	Roldán Romero, M.ª Isabel	13.147.591	Decl. fuera plazo	2.400
LERMA				
7798Q	García Pardo, Jesús	35.067.723	Sanc. tráfico	60.000
7799V	García Pardo, Jesús	35.067.723	Sanción tráfico	60.000
MEDINA DE POMAR				
7381R	Sáinz Alonso, Ernesto	13.286.229	Inf. regl. armas	1.200
MODUBAR DE LA EMPAREDADA				
6084M	Sat San Antonio, n.º 328	F09044140	Dif. justif. ingr.	81.000
PAULES DEL AGUA				
6738D	Merinero García, Marciano	71.251.485	Sanción tráfico	24.000
QUINTANAR DE LA SIERRA				
8428V	Taquima, S. A.	A09105289	No atender requerim.	30.000
6839D	Hernando Olalla, Nicolás	2.843.609	Sanción tráfico	42.000
SASAMON				
7320L	García Pascual, Fco. Javier	13.145.400	Sanción tráfico	18.000
6636E	Mouriño López, Orlando	14.598.189	Sanción tráfico	24.000
TERRADILLOS DE SEDANO				
7328Y	Bañuelos Peña, Jesús Agustín	13.104.593	Expte. sancionador	60.000
VILLAGONZALO PEDERNALES				
8289M	Palacios Motor, S. A.	A09040221	IVA	622.538
8290T	Palacios Motor, S. A.	A09040221	IRPF	672.649
8917F	Palacios Motor, S. A.	A09040221	IRPF	129.160
VILLARCAYO				
8369M	García Lago, Juan Luis	37.607.070	Expte. sancionador	120.000
8554D	García Lago, Juan Luis	37.607.070	Actas inspec.	12.710.916
8555Y	García Lago, Juan Luis	37.607.070	Actas inspec.	1.942.588
8556Q	García Lago, Juan Luis	37.607.070	Actas inspec.	11.924.850
8557C	García Lago, Juan Luis	37.607.070	Actas inspec.	27.001.192
8558F	García Lago, Juan Luis	37.607.070	Actas inspec.	22.917.781
BILBAO				
7445E	Gestión y Contr. Obra Geyc	B48268510	Infrac. normas	133.200

Burgos, 8 de octubre de 1993. — La Jefa de la Unidad de Recaudación, Begoña Izquierdo Riveras.

6774. — 21.850

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncios de subastas de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Pedro Alberto Magalde Heras y su esposa doña María del Mar Ortiz Gómez, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Pedro Alberto Magalde Heras y su esposa doña María del Mar Ortiz Gómez, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 13 de diciembre de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en

la calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 3.662, folio 194, finca 30.903. Urbana. Vivienda del piso primero, mano derecha subiendo por la escalera de la casa en la calle de Vitoria, número 157, folio 190 extensa. Ocupa una superficie útil de 51 metros cuadrados. Se compone de pasillo distribuidor, cocina, salón, aseo y dos dormitorios, uno con alcoba. Linda: mirando desde la calle de Vitoria, frente, con dicha calle; fondo, patio correspondiente al local comercial número 1 de régimen; derecha, caja de escalera y vivienda izquierda de esta planta; izquierda, finca denominada de las sesenta viviendas, Cuota valor, 7,50%.

Tipo de subasta para la primera licitación: tres millones cuarenta y ocho mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas (3.048.499 pesetas), siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Vitoria, número 16, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena, existen cargas a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 4.951.501 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 27 de mayo de 1992, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias.—

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General

de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 1 de octubre de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

5853. — 17.670

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Calixto Márquez Jaramillo y su esposa doña Manuela Echevarría García, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Calixto Márquez Jaramillo y su esposa doña Manuela Echevarría García, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 13 de diciembre de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 509, folio 49, finca 6.669. Urbana. Casa en el término municipal de Villanoño (Burgos), en la Plaza. Compuesta de bajo a piso alto. Linda: Derecha entrando, calle; espalda y fondo, casa Candal; izquierda, José Marquina; y frente, calle Martínez Cargol. Ocupa una superficie aproximada de 45 metros cuadrados.

Tipo de subasta para la primera licitación: doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas), siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Vitoria, número 16, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10.º Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

Advertencias.—

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 1 de octubre de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6584. — 15.580

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Juan Jesús García Gil y su esposa doña Visitación González Moral, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Juan Jesús García Gil y su esposa doña Visitación González Moral, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 13 de diciembre de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 3.610, folio 188, finca 5.338. Rústica. Finca 126 del Polígono 4 del Plano general de Concentración Parcelaria de la zona de Arcos de la Llana, al sitio del «Roscón», con una superficie de setenta y nueve áreas y once centiáreas, o sea 7.911 metros cuadrados. Linda: Norte, ribazo; sur, ribazo y Félix Barrio (f. 123); este, finca segregada; y oeste, camino Valdeperal.

Tipo de subasta para la primera licitación: ochocientos veintiocho mil novecientos dieciocho pesetas (828.918 pesetas), siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Vitoria, número 16, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10.º Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitu-

ción del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas:

—A favor de Central de Leasing, Sociedad Anónima, por importe de 2.336.322 pesetas, más los intereses pactados al 2% y las costas judiciales, según informe de dicha Empresa de fecha 3 de junio de 1993.

—A favor de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), por importe de 7.752.523 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 20 de junio de 1993.

—A favor del Banco de Castilla, Sociedad Anónima, por importe de 12.043.638 pesetas de capital y 4.500.000 pesetas para intereses y gastos.

—A favor de Cerámica Saloni, S. A., por importe de 5.182.945 pesetas de principal, 137.758 pesetas para gastos acreditados y 100.000 pesetas para intereses y costas.

—A favor de Luis Dolz, S. L., por importe de 2.930.000 pesetas de principal, 3.350 pesetas de gastos de protesto y 1.500.000 pesetas de intereses legales y costas.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer las mencionadas cargas por subrogación.

Advertencias.—

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 7 de octubre de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6780. — 21.280

Anuncios de subastas de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra don Felipe de Burgos Alfageme, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor don Felipe de Burgos Alfageme, por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 24 de marzo de 1993, embargados por diligencia de fecha 15 de julio de 1992, procédase a la celebración de la referida subasta, para la que se señala el día 15 de diciembre de 1993, a las 10,00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único: Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en calle Juan Ramón Jiménez, Pentasa III, donde ejerce la actividad de taller mecánico, denominado Felipe de Burgos Alfageme, cuyo local es propiedad de Promotora Inmobiliaria Castilla, S. A.

Tipo de subasta para la primera licitación: 460.000 pesetas.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20% del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios, será reingresada al finalizar el acto.

4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta nueva licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de, al menos, el 20% de este nuevo tipo.

Advertiéndose que, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

7.º Que en caso de que no resultaren adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Dirección Provincial de la Tesorería General podrá ejercer el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

Advertencias.—

Al deudor, al propietario del inmueble, acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 7 de octubre de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6779. — 15.010

El señor Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos, número uno, a doña María Rubio Fernández y su esposo don Pedro Muñoz Muñoz, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Seguridad Social, se dictó la siguiente providencia con fecha 31 de mayo de 1993.

Providencia: Notificados a doña María Rubio Fernández los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 2.250, folio 61, finca 7.276. Urbana: Vivienda ubicada en su planta séptima alta, con acceso por el portal y escalera B y puerta centro derecha letra C del vestíbulo de la planta número 67 de la parcelación del edificio en Burgos en la prolongación de la Avenida de Gamonal-Capiscol s/n. Linda al frente (orientación general del edificio) o Este con vuelo a fachada principal, a la calle de situación del edificio derecha (mirando a la fachada) con vivienda contigua de la misma planta número 108 del edificio izquierda con vivienda contigua de la misma planta número 68 del edificio y por la espalda vuelo a patio interior tres y vestíbulo de la escalera por donde tiene su entrada. Con una superficie construida de 86,69 m.². Se le asigna una cuota de participación del 0,57%.

Descubiertos: Ejercicio 10-11 y 12/92 (CD. 93/5806, 5807 y 5808).

Débitos: 96.234 pesetas de principal, más 19.246 pesetas de recargo por su morosidad en el pago, más 100.000 pesetas de presupuesto de costas del expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo número 122, número 3, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, y en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para la autorización de subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica a los deudores, al cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia de que en el plazo de ocho días pueden nombrar Perito que intervenga en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen los títulos que acrediten la propiedad en estas oficinas, calle Vitoria, 16, 5.^a planta, de Burgos, en el plazo de quince días, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conforme, podrán interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 8 de octubre de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6776. — 11.210

El señor Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos, número uno, a Ana Isabel Pérez Moneo, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Seguridad Social, se dictó la siguiente providencia con fecha 21 de mayo de 1993.

Providencia: Notificados a Ana Isabel Pérez Moneo, los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 3.413, folio 166, finca 12.224. Urbana: Vivienda 4 de la planta tercera bloque I del edificio entre el Paseo de la Quinta y la calle San Pedro Cardeña, folio 128 extensa. Ocupa una superficie construida aproximada de 114,22 m.² y útil aproximada de 92 m.². Linda al frente con zona urbanizada, caja de escalera, patio interior vivienda tipo 1 de la misma planta e idéntico bloque al fondo con zona urbanizada izquierda entrando con caja de escaleras, patio interior, vivienda tipo 3 de la misma e idéntico bloque. Se compone de vestíbulo, pasillo, distribuidor, salón comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, terraza y tenderero. Cuota valor del 1,12%.

Descubiertos: 10/92 (CD. 93/5579).

Débitos: 40.300 pesetas de principal, más 8.040 pesetas de recargo por su morosidad en el pago, más 100.000 pesetas de presupuesto de costas del expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo número 122, número 3, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, y en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para la autorización de subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica a los deudores, al cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los

hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia de que en el plazo de ocho días pueden nombrar Perito que intervenga en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen los títulos que acrediten la propiedad en estas oficinas, calle Vitoria, 16, 5.ª planta, de Burgos, en el plazo de quince días, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conforme, podrán interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 8 de octubre de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6777. — 11.970

El Jefe de la Unidad de la Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos número uno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos, número uno, a don Andrés Sánchez Blanco y doña Teresa Vegas Martín, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Seguridad Social, se dictó la siguiente providencia con fecha 3 de mayo de 1993.

Providencia: Notificados a don Andrés Sánchez Blanco los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 3.680, folio 13, finca 6.348. Urbana: Vivienda letra D del piso séptimo del portal número 2 de la casa en esta ciudad en zona interior, con fachada a la calle Nueva Apertura, que empieza a la altura número 73 de la calle Madrid, señalados con los números 1, 2 y 3, en la actualidad números 6, 8 y 10 de la c./ Nuestra Señora de Belén. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, tendadero, baño, tres dormitorios y comedor-estar. Con una superficie útil de 74 m.². Linda al frente con escalera; derecha, con patio; izquierda, con vivienda letra E; fondo, con vivienda letra C de la planta. Cuota valor del 0,75%.

Descubiertos: Ejercicio 1991, CD. 93/1348.

Débitos: 133.973 pesetas de principal, más 26.794 pesetas de recargo por su morosidad en el pago, más 100.000 pesetas de presupuesto de costas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo número 122, número 3, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, y en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las ac-

tuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para la autorización de subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica a los deudores, al cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia de que en el plazo de ocho días pueden nombrar Perito que intervenga en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen los títulos que acrediten la propiedad en estas oficinas, calle Vitoria, 16, 5.ª planta, de Burgos, en el plazo de quince días, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conforme, podrán interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 8 de octubre de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6778. — 12.160

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Félix y José Luis Huidobro Gil, S. C., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para la ampliación del taller de reparación de automóviles, en la calle Calzadas, número 23, de esta ciudad. (Expte. núm. 198-M-93).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 30 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6838. — 3.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Habiéndose intentado la notificación personal, sin que hayan sido localizados en sus domicilios fiscales los contribuyentes que a continuación se indican, se publica la presente relación, a los efectos previstos en el artículo 80, párrafo tercero, de la Ley de Procedimiento Administrativo:

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

N.º liquid.	Período liquidado	Apellidos y Nombre	Dirección	Valor Catastral	Renta Catastral	Cuota a ingresar
785	1988	Sáez Palacios, Germán	Avda. E. Perlado, 42	144.477	5.779	809
736	1989	Pino Arribas, Valentina	Reg. Sáinz Maza, 4	1.380.240	55.209	7.729
639	1988	Ortega Andrés, M. Angel y otro	Alfonso X el Sabio, 42	8.110.003	324.400	45.416
655	1988	Ortega Andrés, M. Angel y otro	Alfonso X el Sabio, 42	389.046	15.561	2.179
657	1987	Pascual Pérez, Emilio	Camposa, 11	588.627	23.545	3.296
657	1988	Pascual Pérez, Emilio	Camposa, 11	606.285	24.251	3.395
715	1989	Pozo Pardo, María del Pilar	Cam. Casa la Vega, 41	216.428	8.657	1.212
738	1989	Pino Rojo, Romualdo	Avda. Cid Campeador, 37	2.352.285	94.091	13.173
741	1989	Serna de la Peña, José Miguel	Avda. Cid Campeador, 37	2.482.969	99.318	4.321
742	1989	Rmrez. Ganuza Díez Ulzurrun, Jesús	Avda. Cid Campeador, 37	2.482.969	99.318	4.321
763	1989	Agustín Mozo, Matías	Avda. Cid Campeador, 37	2.482.969	99.318	4.321
768	1989	Alvarez Gutiérrez, María Elena	Concepción, 20	201.600	8.064	1.129
770	1989	Nebreda Franco, M.ª del Carmen	Parral (Villatoro)	810.359	32.414	4.538
805	1988	Pérez Calvo, José María	Plaza San Pablo, 6	144.477	5.779	809
862	1989	Sancho Ramos, Guadalupe	Hospital Ciegos, 16	1.048.450	41.939	565
863	1989	Tordable Merino, Santiago	Hospital Ciegos, 16	455.248	18.209	1.033
864	1989	Alonso Bolinaga, María Ramos	Hospital Ciegos, 16	524.225	20.969	593
916	1989	Herederos de Lorenzo González	Vitoria, 157	389.134	15.565	2.179
929	1989	Acinas Blanco, Leonardo	Avda. Iparraguirre, 32, Bilbao	1.173.193	46.927	6.570
960	1988	Gutiérrez Arce, Montserrat	Valentín Jalón, 12	1.148.275	45.931	6.430
973	1989	García Baños, Roberto	Alfonso X el Sabio	3.298.262	131.930	18.470
980	1989	Fernández Alonso, Victoriano	Avda. Reyes Católicos, 18	2.844.320	113.772	15.928
985	1989	Martínez Monedero, Amador	Alfaro, 27, Madrid	494.308	19.761	1.767
993	1989	Caballero Martínez, Pedro Servi.	Julio Sáez de la Hoya, 11	754.740	30.189	4.226
1033	1989	López Barajas, Andrés	San Lorenzo, 12	244.655	9.786	1.957
1056	1989	Arroyo González, Francisco	Calzadas, 5	289.044	11.561	1.619
1064	1989	Miranda Arroyo, Fco. Sant.	Virgen del Manzano, 19	277.055	11.082	1.551
1065	1989	Cavia Domínguez, Marcelo	Virgen del Manzano, 19	277.055	11.082	1.551
1105	1989	Sáiz Cuesta, Antonio	Virgen del Manzano, 14	3.208.970	131.238	18.373
1117	1989	Comunidad de Propietarios	Vitoria, 13	310.128	12.405	1.737
1142	1989	Payno Díaz de la Espina, Pedro	Vitoria, 29	1.176.000	47.040	3.293
1362	1989	Hernando Munguía, Andrés	Avda. del Vena, 8	2.040.000	81.600	5.712
1364	1989	Ruiz Alonso, Amancio	Ed. Martínez del Campo, 3	1.882.103	75.284	10.540
1365	1989	Ruiz Alonso, Amancio	Ed. Martínez del Campo, 3	1.882.103	75.284	10.540
1370	1989	Casado Pascual, Demetrio	Gl. Ismael G.ª Rámila	172.480	6.899	966
1404	1989	Martínez Mediavilla, Acacio	Pz. San Pablo Apóstol, 4	2.151.776	86.071	913
2552	1989	Antón Sadornil, Gregoria	San Juan, 29	1.267.200	50.688	7.096
2596	1989	Comunidad Propietarios	Santander, 1	930.800	37.232	5.212
2697	1989	Viviendas Castilla, S. A.	San Pablo, 12-C	1.376.760	55.070	3.855
4471	1987	Comunidad Propietarios	Pz. Miguel P. Rivera, 3	956.821	38.272	5.358
4471	1988	Comunidad Propietarios	Pz. Miguel P. Rivera, 3	985.525	39.421	5.519
4475	1987	Sillerías Ruiz, María Jesús	Paloma, 11	876.967	35.078	4.911
4475	1988	Sillerías Ruiz, María Jesús	Paloma, 11	903.276	36.131	5.058
4477	1987	Sillerías Ruiz, María Jesús	Paloma, 11	876.967	35.078	4.911
4477	1988	Sillerías Ruiz, María Jesús	Paloma, 11	903.276	36.131	5.058
4671	1989	López Trascasa, Carmen	Villa Pilar, 2	832.274	33.290	4.661

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

N.º liquid.	Período liquidado	Apellidos y Nombre	Dirección	Valor Catastral	Cuota a ingresar
504560	1991	Olano Moliner, S. A.	Vitoria, 29	4.749.250	26.595
504628	1991	Pérez Bartolomé, Mercedes	P.ª Isla, 11	2.814.682	15.762
504671	1991	Martín Serrano, Cristina	José Zorrilla, 8	1.860.799	10.420
504679	1991	Bergado Gómez, Francisco	José Zorrilla, 8	2.117.461	11.857
512490	1991	Moral Ruiz, Angel	Paseo Cubos, 4	493.101	1.380
512492	1991	Ibáñez Román, José Luis	Santa Agueda, 29	5.070.628	14.197
512546	1991	Mtnez. de Velasco Villegas, M.ª Paz	Gral. Sanz Pastor, 18	2.183.134	12.225
512562	1991	Herrera Martínez, Vicente	Avda. Cid Campeador, 6	555.057	3.108
512564	1991	Payno Díez de la Espina, Rafael	Maestro Ricardo, 1	260.719	1.460
512567	1991	Medina Blanco, Estefanía	Héroes Div. Azul, 3	2.470.834	13.836
512603	1990	Cuesta Ramos, José	Estépar (Burgos)	2.096.640	5.870
512604	1991	Cuesta Ramos, José	Estépar (Burgos)	2.201.472	12.328
512622	1991	Moreno Merino, M.ª Isabel	Ibeas de Juarros (Burgos)	1.579.000	8.842
512652	1991	Pérez Pascual, Pablo	Basconcillos del Tozo (B.)	871.702	2.441
512759	1991	González Suárez, Santiago	Cabestreros, 1	999.350	5.596

N.º liquid.	Período liquidado	Apellidos y Nombre	Dirección	Valor Catastral	Cuota a ingresar
512760	1991	Ruiz Alonso, Amancio y otro	Ed. Mtnez. del Campo, 3	2.075.019	11.620
512761	1991	Ruiz Alonso, Amancio y otro	Ed. Mtnez. del Campo, 3	2.075.019	11.620
512763	1990	Hontoria Muñoz, Jesús	Felipe de Abajo, 29	766.017	4.289
512768	1991	Pardo González, Salvador	Mataró (Barcelona)	2.185.177	12.236
512773	1990	Quintano Fernández, José M.ª	Avda. Reyes Católicos, 2	1.545.597	8.655
512788	1990	Ortega Cascajares, Virtudes	Santa Clara, 24	845.191	4.733
512805	1991	Val Espinosa, Petra Brígida	Ctra. Logroño (Villayuda)	1.102.941	6.176
528876	1990	García Vicario, Juliana	Pz. Alonso Martínez, 1	449.709	2.518
528877	1990	Goyarán Leiceaga, Juan Miguel	Hernani (Guipúzcoa)	241.806	1.354
528878	1990	Frías de la Serna, Lino	Benidorm (Alicante)	1.004.107	2.812
528879	1990	Fernández Rojo, Fidel	Aparicio y Ruiz, 16	972.605	5.446
528880	1990	Andrés García, Ana Jesús	Aparicio y Ruiz, 16	901.090	5.046
528901	1990	Rodríguez Fernández, Luisa	Burgense, 18	1.854.047	10.382
528911	1990	Blanco Escudero, Angel	Héroes Div. Azul, 3	9.074.955	50.819
528912	1990	Blanco Escudero, Angel	Héroes Div. Azul, 3	13.126.275	73.507
528914	1990	Blanco Escudero, Angel	Héroes Div. Axul, 3	9.034.442	50.592
528915	1990	Blanco Escudero, Angel	Héroes Div. Azul, 3	1.837.646	10.290
528923	1990	Martínez Alonso, Jaime	Vitoria, 198	1.561.140	4.371
529476	1991	Santiago Fernández, Carlos	Lealtad, 4	345.744	968
529510	1991	Alcalde Hernáiz, Carlos	San Francisco, 151	388.256	2.174
529569	1991	Alfredo Gómez Saucó	Soria, 3	3.143.448	17.603
530166	1990	Ruiz Alonso, Amancio y otro	Ed. Mtnez. del Campo, 3	1.976.209	11.066
530167	1990	Ruiz Alonso, Amancio y otro	Ed. Mtnez. del Campo, 3	1.976.209	11.066
530194	1990	Alonso Alonso, José María	Europa, 2	234.303	1.312
530195	1990	Alonso Alonso, José María	Europa, 2	4.435.200	24.837
530196	1990	Alonso Alonso, José María	Europa, 2	108.685	608
530205	1990	Cugesá, S. A.	Madrid	217.266	1.216
530206	1990	Cugesá, S. A.	Madrid	1.391.040	7.789
530207	1990	Cugesá, S. A.	Madrid	1.884.607	10.553
530257	1990	Inversiones R. V., S. A.	Juan Ramón Jiménez, 86	5.263.493	29.475
530258	1990	Inversiones R. V., S. A.	Juan Ramón Jiménez, 86	5.263.493	29.475
530259	1990	Inversiones R. V., S. A.	Juan Ramón Jiménez, 86	5.263.493	29.475
530269	1991	Babcock Wilcox Española, S. A.	Guecho (Vizcaya)	29.432.340	164.821
531684	1990	Fernández Gil, Fco. Javier	Avda. Gral. Vigón, 81	998.884	5.593
531685	1991	Carcedo de Román, Antonio	Valencia	1.361.014	7.621
531687	1991	Molina Gómez, M.ª del Carmen	P.º Comuneros de Castilla, 7	2.019.515	5.655
531719	1991	Pérez Alonso, Juan José	Avda. Gral. Vigón, 57	1.768.685	9.904
531770	1990	Martínez Monedero, Amador	Madrid	518.740	2.904
531771	1991	Martínez Monedero, Amador	Madrid	544.677	3.050
531772	1992	Martínez Monedero, Amador	Madrid	571.911	3.202
531791	1991	Hered. de Urbano Martín Martínez	Lavaderos, 5	583.713	3.268
532004	1990	Santidrián Hidalgo, Rodrigo y otro	Vitoria, 162	1.491.629	4.177
532005	1991	Santidrián Hidalgo, Rodrigo y otro	Vitoria, 162	1.566.211	8.770
532014	1991	Comunidad Propietarios	Vitoria, 50	321.329	1.799
532841	1991	Ibáñez Cubia, José Miguel	Valencia	1.221.129	3.419
532871	1990	Tobar Santamaría, José Ignacio	Avda. Norte, 1	1.497.174	8.384
532872	1991	Moreno Alonso, M.ª Encarnación	Parral, 49 (Villatoro)	4.435.026	24.836
532873	1992	Moreno Alonso, M.ª Encarnación	Parral, 49 (Villatoro)	4.656.777	26.077
532878	1992	Díaz Oyuelos Cecilia, Ana María	Ed. Mtnez. del Campo, 2	2.649.328	14.836
532940	1991	Ruiz Heras, Juan José	B.º San Cristóbal, 4	814.086	2.279
532941	1992	Ruiz Heras, Juan José	B.º San Cristóbal, 4	854.790	2.393
532942	1991	García Cabrejas, Alfredo	Juan Ramón Jiménez, 6	4.556.658	25.517
532943	1992	García Cabrejas, Alfredo	Juan Ramón Jiménez, 6	4.784.490	26.793
537195	1992	García Herrero, Alfonso Julio	Morco, 1	291.428	816
540050	1990	Fernández Crespo, Lucía	Fco. Grandmontagne, 2	1.165.338	6.525
540051	1991	Fernández Crespo, Lucía	Fco. Grandmontagne, 2	1.223.604	6.852
540052	1992	Fernández Crespo, Lucía	Fco. Grandmontagne, 2	1.284.784	7.194
540098	1992	Ibáñez Lanchares, J. Leopoldo	Barrantes, 3	1.510.653	4.230
540112	1992	Carbonell Hernández, Emilio	Tenerías, 6	507.610	2.842
542746	1992	Carbonell Hernández, Emilio	Tenerías, 6	507.610	2.842
540167	1990	Ramírez Sánchez, Marta Aurora	Logroño	3.504.613	9.813
540056	1992	Cafetería Veneto, S. L.	Alvar García, s/n.	14.533.293	81.386
540234	1991	Promotora Central Viviendas, S. A.	Romanceros, 28	4.185.001	23.436
542302	1990	Alonso Mata, Felipe	Sasamón, 1	847.311	2.372
542303	1990	Fernández Rodríguez, M.ª del Mar	Delicias, 3	1.407.921	7.884
542335	1991	Corral, Jesús	Santiago Apóstol, 17	247.206	1.384
542352	1990	García de la Iglesia, Leonor	Fco. Salinas, 50	1.065.960	5.969
542398	1990	Hidalgo Arce, Lucio	Valdeajos, Lora (Burgos)	1.245.703	3.488
542415	1990	Prado Serna, Francisco	Gral. Sanz Pastor, 8	4.602.332	25.773

N.º liquid.	Período liquidado	Apellidos y Nombre	Dirección	Valor Catastral	Cuota a ingresar
542421	1990	Barriuso Villar, Martín	San Isidro, 25	5.263.493	29.475
542429	1990	Alonso Arnáiz, Araceli	Pz. Lavaderos, 2	903.168	5.057
542437	1990	Alonso García, Juan Carlos	San Agustín, 17	193.553	1.083
542476	1990	María la Huerta, Vicente	Manuel Cuesta, 9	2.114.153	5.920
542518	1990	Hierro Borrego, Andrés	Vitoria (Alava)	10.596.228	59.338
542540	1990	Pérez Martín, Pablo Manuel	P.º Pisones, 18	1.354.500	3.793
542751	1991	Santamaría Rodrigo, M.ª Luz	Calera, 19	713.484	3.995
542752	1992	Santamaría Rodrigo, M.ª Luz	Calera, 19	749.158	4.195
542757	1990	Jaramillo Moreno, Fernando	Fernán González, 12	2.132.109	11.939
542758	1991	Jaramillo Moreno, Fernando	Fernán González, 12	2.238.714	12.536
542759	1992	Jaramillo Moreno, Fernando	Fernán González, 12	2.350.649	13.163
542766	1992	Asenjo Esteban, Angel	San Cosme, 7	1.325.194	7.421
542765	1991	Asenjo Esteban, Angel	San Cosme, 7	1.262.090	7.067
542785	1991	Prieto Para, Fco. Javier	Pz. Huerto del Rey, 18	1.675.227	9.381
542787	1991	Prieto Para, Fco. Javier	Pz. Huerto del Rey, 18	1.453.209	8.137
542849	1992	Malagón Aguila, Juan Carlos	Lerma, 1	1.937.864	10.852
542854	1992	Diego Pascual, Jesús	Emperador, 34	145.165	812
542863	1991	Pérez Robledo, Juan Pedro	Alfonso X el Sabio, 50	2.408.921	13.489
542864	1992	Pérez Robledo, Juan Pedro	Alfonso X el Sabio, 50	2.529.367	14.164
542879	1990	Rubio Iturriaga, Jesús Manuel	Fray Esteban Villa, 3	1.096.704	3.071
545913	1991	Payno Díaz Espina, J. Manuel y otra	Pz. España, 13	2.551.295	14.287
546092	1990	Calvo Carrasco, Paciano	Romanceros, 28	136.290	763
546110	1990	Martínez Vadillo, Fco. Javier	Portugalete (Vizcaya)	1.148.069	3.215
546133	1990	Gutiérrez Cubillo, Javier	Emperador, 34	5.156.969	28.879
546163	1990	Sanz Pérez, Luciano	Avda. Eladio Perlado, 59	389.088	2.178
546164	1990	Sanz Pérez, Luciano	Avda. Eladio Perlado, 59	3.190.521	17.866
546220	1990	Alaguero Martínez, Juliana	Villalón, 46	596.453	3.340
546227	1990	Sánchez Hernández, Rafael	Vitoria, 21	3.088.915	17.297
546262	1990	Payno Díaz de la Espina, Pedro	Maestro Ricardo, 1	1.234.800	3.457
546306	1990	Maeso Martín, Luis y otro	Carmen, 6	3.312.301	5.299
546307	1991	Maeso Martín, Luis y otro	Carmen, 6	3.477.916	5.560
546316	1992	Montoya Gaviria, Patricio	Avda. Generalísimo, 13	102.684	575
558217	1990	Rodríguez Nogales, Felicio	Julio Sáez de la Hoya, 9	3.389.903	18.983
558218	1991	Rodríguez Nogales, Felicio	Julio Sáez de la Hoya, 3	3.559.399	19.932

El plazo de ingreso de las cantidades adeudadas será el establecido en el vigente Reglamento de Recaudación, es decir, las notificadas del 1 al 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente y las notificadas del 15 al 30, hasta el 20 del mes siguiente. Agotados los días de prórroga sin haberse efectuado el ingreso, se procederá a su cobro en vía de apremio.

Las cuotas tributarias no satisfechas dentro del período voluntario de cobranza, devengarán el interés de demora a partir del día siguiente a la expiración de dicho plazo.

Contra las liquidaciones de que se trata podrán interponerse, en el plazo de quince días, recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, no siendo ambos recursos simultaneables.

Burgos, 8 de octubre de 1993. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

6784. — 29.070

Ayuntamiento de Briviesca

Anuncio sobre trámites previos de la convocatoria de oposición para proveer en propiedad dos plazas de Guardia de la Policía Local

a) Admitidos y excluidos: Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, esta Alcaldía Presidencia, por Decreto del día de la fecha, ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hace pública siguiendo el orden de presentación.

—Admitidos: Angulo Fernández, Alejandro; Sanmamed Soto, Juan Carlos; Arnáiz Iglesias, José Ramón; Gutiérrez Gómez, Tirso; Fontecha Urruchi, Antonio; González Alonso, Juan Carlos; Tomé Rando, Luis; Martínez Castresana, Gregorio-Luis; Burgo Serrano, Vicente (del); y Zotes Ríos, Floreal.

—Excluidos: Zorrilla Rodríguez, Cándido; al faltarle uno de los requisitos de la base 2.ª, apartado a).

De conformidad con la base 4.ª, se concede un plazo de 15 días hábiles para reclamaciones contra la anterior resolución, a

tenor de los artículos 121 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre. Caso de no producirse, la anterior lista provisional se elevará a definitiva, una vez transcurra el plazo de reclamación indicado.

b) Tribunal calificador: De conformidad con lo señalado en la base 5.ª de la convocatoria, en relación con el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 8 de octubre de 1993, y demás antecedentes, se hace pública su composición en la forma siguiente:

Presidente: El Alcalde Presidente de la Corporación, don José María Martínez González, como titular, y el Concejal Delegado de Policía Local, don José Solas Martínez, como suplente.

Vocales: Don Jesús Gutiérrez Yudego, titular; y don Miguel Sánchez de la Hoz, suplente, en representación de la Junta de Castilla y León; don José Félix Gómez Gracia, Funcionario de Carrera, propuesto por el Delegado sindical de Personal; doña Inés Núñez Turrientes, Profesora de Educación Física del I.N.B. «La Bureba», en representación del Profesorado Oficial; don Fernando Sáinz Labarga, Oficial-Jefe del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento; y don Miguel Angel Prieto Sáez, Secre-

tario de la Corporación, que actuará también como Secretario del Tribunal, o funcionario en quien delegue.

La abstención de cualquiera de los miembros del Tribunal, que resulta obligada si se diera alguno de los motivos fundados, así como la recusación que pudiera formular cualquier aspirante interesado, se regirán por lo señalado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes.

c) Constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios: El Tribunal deberá constituirse, una vez cumplidos todos los trámites reglamentarios, con la formalización del acta correspondiente de aceptación del cargo y demás pormenores, antes de iniciarse los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes quedan convocados para realizar la primera parte del ejercicio 1.º, que resulta obligatoria y eliminatoria, el viernes día 10 de diciembre próximo, a partir de las 16,00 horas, en el Centro Básico de Salud, de esta ciudad, sito en la calle Santa Ana al río, 15.

También quedan convocados para conocer el fallo anterior y para realizar la segunda parte del ejercicio, si hubieran superado el reconocimiento médico, el lunes día 13 del mismo mes, a las 10,00 horas, en esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público, a los efectos legales y reglamentarios.

Briviesca, 18 de octubre de 1993. — El Alcalde, José María Martínez González.

6976. — 5.035

Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria correspondiente al día 10 de mayo de 1993, aprobó inicialmente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1993, así como todos los documentos que le completan y, de conformidad con los artículos 112 de la ley 7/85 de Régimen Local, y 149 y 150 de la ley 38/88 de Haciendas Locales.

El mismo queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales cualquier vecino, o persona legalmente interesada, podrá presentar contra el mismo y ante el propio Ayuntamiento, y por escrito, las reclamaciones que estime.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y ello sin necesidad de nuevo acuerdo.

En caso de presentarse reclamaciones el Ayuntamiento dispondrá del plazo de un mes para resolverlas; ello de conformidad con el apartado 1.º del artículo 150 de la ley de Haciendas Locales.

La Revilla, a 10 de octubre de 1993. — El Alcalde, Juan Antonio Barriuso Alcalde.

6876. — 3.000

Ayuntamiento de Villanueva de Carazo

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria correspondiente al día 3 de abril de 1993, aprobó inicialmente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1993, así como todos los documentos que le completan y, de conformidad con los artículos 112 de la ley 7/85 de Régimen Local, y 149 y 150 de la ley 38/88 de Haciendas Locales.

El mismo queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales cualquier vecino, o persona legalmente interesada, podrá presentar contra el mismo y ante el propio Ayuntamiento, y por escrito, las reclamaciones que estime.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y ello sin necesidad de nuevo acuerdo.

En caso de presentarse reclamaciones el Ayuntamiento dispondrá del plazo de un mes para resolverlas; ello de conformidad con el apartado 1.º del artículo 150 de la ley de Haciendas Locales.

Villanueva de Carazo, a 9 de octubre de 1993. — El Alcalde, Pablo Olalla Cámara.

6875. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de las denuncias a los infractores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso, en período voluntario, de los importes.

Concepto: Multas circulación.

<i>N.º exp.</i>	<i>Nombre y apellidos del denunciado</i>	<i>Imp. ptas.</i>
2.771/93	Pedro Alberto del Cura Núñez	10.000
2.772/93	Juan Carlos Escorial Esteban	5.000
2.773/93	Luis Alfonso Velasco Fernández	5.000
2.775/93	José Luis Miguel Muñoz	5.000
2.776/93	María Rosa Sanz Martín	5.000
2.778/93	Ribera, Gas Calefacción, S. A.	10.000
2.782/93	Ricardo Serrano Carazo	5.000
2.785/93	M.ª Luisa Gutiérrez González	5.000
2.787/93	M.ª Luz de las Heras de la Cal	5.000
2.789/93	Eduardo M. Gutiérrez Montero	5.000
2.791/93	Angel Roldán de las Heras	10.000
2.793/93	Francisco J. Lázaro Rodrigo	10.000
2.794/93	Ricardo Serrano Carazo	5.000
2.795/93	Julián García Ordóñez	10.000
2.800/93	Rafael Serrano Caballero	5.000
2.802/93	José Luis Pascual López	5.000
2.803/93	Javier García Rodillo	5.000
2.805/93	Ricardo Serrano Carazo	10.000
2.806/93	Aurelio García Peña	10.000
2.808/93	Gonzalo Aceña Cuadrado	5.000
2.809/93	Emilio Altable Cuesta	10.000
2.815/93	Inmaculada Hornillos Pérez	15.000
2.817/93	Bernardita Arranz Holgueras	15.000
2.818/93	Vehículos Automar, S. L.	15.000
2.819/93	Rafael González Aguilar	10.000
2.825/93	Lucio M. García Peñalba	5.000
2.826/93	Enrique Illera Martín	10.000
2.827/93	Tomás de Diego Mayor	5.000
2.828/93	José Luis Rojo Blanco	10.000
2.831/93	M.ª Alicia Pecharrmán Merino	5.000
2.833/93	Miguel A. Fuguero Herranz	10.000
2.839/93	Raquel Hernández Borja	10.000
2.840/93	Alfonso Pascual López	10.000
2.841/93	Oscar Macho Juárez	5.000
2.843/93	Eduardo Pérez Rodríguez	5.000
2.845/93	Jacinto Hortigüela González	10.000
2.846/93	Justo Rojo González	15.000
2.847/93	José Félix Martín del Val	5.000
2.849/93	Talleres Mateos, S. A.	10.000
2.850/93	Oscar Macho Juárez	30.000
2.856/93	Roditrans Aranda, S. L.	5.000
2.859/93	Juan Martín Venancio	5.000
2.860/93	María Irene Martín Gómez	10.000

N.º exp.	Nombre y apellidos del denunciado	Imp. ptas.
2.862/93	José Carlos García Sanz	5.000
2.863/93	Jesús Cuiñado Esteban	5.000
2.865/93	Amador Martín Llorente	5.000
2.866/93	Deproal, S. A.	5.000
2.868/93	Eduardo Daro Fernández Sanz	5.000
2.871/93	Victorino Esgueva Muriel	10.000
2.874/93	Carlos Langa Romaniega	5.000
2.875/93	Cándida Rica Izquierdo	15.000
2.877/93	Luis García de la Fuente	5.000
2.878/93	Francisco Javier Santirso San Juan	15.000
2.883/93	Vicente Tomás Ponce Martín	5.000
2.783/93	Amador Martín Llorente	10.000
2.884/93	Miguel Angel García Catalinas	5.000
2.885/93	Ascensión San Martín de Hoz	5.000
2.886/93	Eduardo Lizarraga Hernández	5.000
2.889/93	Isabel López Alvarez	5.000
2.890/93	Gonzalo Aceña Cuadrado	15.000
2.892/93	Rafael Barrul Motos	5.000
2.893/93	Carmelo Zayas Alonso	15.000
2.896/93	Crescencio García Lázaro	5.000
2.898/93	Francisco José García Delgado	10.000
2.899/93	Lorenzo Peña Martín	10.000
2.900/93	Tomás Sanz Yagüe	5.000
2.901/93	Suministros Industriales Herrera	5.000
2.905/93	Miguel Angel Escorial Esteban	5.000
2.906/93	Benjamín Pedrojuán Amado	15.000
2.910/93	Julián Blanco Peña	15.000
2.911/93	Sabino Cilleruelo Herrera	10.000
2.912/93	Santos Gutiérrez Pérez	5.000
2.918/93	José González Herrero	5.000
2.923/93	Talleres Mateos, S. A.	5.000
2.927/93	Manuel Illera Arranz	10.000
2.930/93	Vicente Tomás Ponce Martín	15.000
2.932/93	Enrique Cuevas Jiménez	15.000
2.933/93	Hermanos Cuiñado Esteban	5.000
2.937/93	Luis M. Pedrezuela Llorente	10.000
2.938/93	Esperanza Martín Arauzo	10.000
2.939/93	Musical Rodríguez, S. L.	5.000
2.941/93	Tomás Borreguero Benito	10.000
2.944/93	Rufino Tejada Llano	5.000
2.950/93	José E. Arnáiz de Ugarte	5.000
2.951/93	Laura Palomero del Cura	5.000
2.955/93	Valentín García de Miguel	5.000
2.956/93	Sancha del Río y otros	5.000
2.957/93	Gerardo Cadelo del Campo	5.000
2.958/93	Martiniano Palomero Sáez	5.000
2.963/93	Juan José Vitores Gutiérrez	5.000
2.965/93	Lucio Peñacoba Manzano	15.000
2.966/93	Tomás Borreguero Benito	5.000
2.970/93	Juan Cruz Domingo Rodrigo	5.000
2.972/93	Fernando Lorenzo Cazorro	10.000
2.976/93	Laura Palomero del Cura	5.000
2.977/93	José Ramón Arroyo Esgueva	5.000
2.978/93	María Pilar Gómez Moreno	5.000
2.980/93	Andrés Lázaro Hernando	5.000
2.981/93	Rufino García Rincón	5.000
2.984/93	Javier Catalinas Pascual	10.000
2.985/93	Falafa, S. A.	5.000
2.988/93	Antonio Izquierdo Moreno	5.000
2.989/93	Antonio J. Jorde Merchán	5.000
2.992/93	Ribera, Gas Calefacción, S. A.	10.000
2.993/93	Begoña Palomero del Cura	5.000
2.994/93	Agustín Barbadillo Gutiérrez	5.000
2.996/93	Juan Carlos Antón Pascual	5.000
2.997/93	Javier de la Puente Sanz	10.000
3.000/93	Pedro Bartolomé González	5.000
3.013/93	Avelino Cobo Pérez	5.000
3.014/93	Esperanza Martín Arauzo	10.000
3.015/93	Juan Carlos Miranda González	5.000

N.º exp.	Nombre y apellidos del denunciado	Imp. ptas.
3.016/93	Eduardo de Pablo Tobes	5.000
3.020/93	Alfonso Díez Gutiérrez	5.000
3.021/93	José María Frías Alonso	5.000
3.024/93	María Angeles Gil de Frutos	15.000
3.025/93	Mariano Velasco Quirce	16.000
3.026/93	Mariano Velasco Quirce	15.000
3.027/93	Félix Quiza Velasco	15.000
3.029/93	Ramón Muñoz Calzado	5.000
3.030/93	Emilio Hernández Borja	5.000
3.031/93	Sonia Lafuente Remacha	10.000
3.036/93	Teresa M. Alonso Barahona	5.000
3.037/93	Rocas Castellanas, S. L.	5.000
3.038/93	Santos Velasco López	5.000
3.042/93	M.ª Teresa Velázquez Santa Olalla	5.000
3.043/93	Alberto Velasco Ramos	5.000
3.046/93	Angel Alfonso Sierra	10.000
3.047/93	Timoteo Gómez Román	10.000
3.048/93	Luis María Pérez Rodríguez	5.000
3.050/93	José Luis González Arauzo	5.000
3.051/93	José R. Arroyo Esgueva	5.000
2.926/93	Juan Manuel Cerro Alvarez	5.000
2.940/93	Antonio González Martínez	5.000
2.971/93	Ramiro Arranz Calleja	5.000
2.986/93	Luis Alfredo Pinto Llorente	10.000
3.002/93	Ubaldo Madrigal Hervás	5.000
3.003/93	Jesús Cuadrillero Hortigüela	5.000
3.018/93	Fermín López Rojo	5.000
3.022/93	José Antonio Sanz Gallardo	5.000
3.032/93	Antonio Casado García	10.000
3.040/93	Guillermo Salinero Sanza	5.000
3.041/93	José A. Sanz Gallardo	10.000
3.045/93	Alfonso Cuesta Nebreda	5.000
3.049/93	Pablo Benito Langa	10.000
3.054/93	Luis Rodríguez Pérez	5.000
2.897/93	Florencio Gil Arranz	5.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta 2088.1001.04.001707.8118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20% de su importe.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar al Ayuntamiento de Aranda de Duero el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se lograra del conductor.

Aranda de Duero, a 26 de octubre de 1993. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

7204. — 63.080

Ayuntamiento de Oña

Mediante el presente anuncio se procede a la corrección de un error en las cantidades producido en el anuncio aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia número 203 de fecha 25 de octubre de 1993, sobre concurso por procedimiento de urgencia de las obras de instalación de alumbrado público en la carretera nacional 232 a su paso por Oña, debiendo figurar:

Tipo de licitación: Veintiún millones trescientas nueve mil setecientas cincuenta y tres mil pesetas (21.309.753 ptas.).

Fianza provisional: Ochocientas cincuenta y dos mil trescientas noventa pesetas (852.390 ptas.).

En Oña, a 29 de octubre de 1993. — P. A., El Alcalde (ilegible).

7269. — 6.000